

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

ELABORADO

Luciano Daniel Verdi

Chief Legal & Compliance Officer

Fátima Ruiz Cárdenas

Compliance Officer

FECHA

Junio 2025

APROBADO

Pedro Luis Salvado Agapito

CEO

FECHA

19 de junio de 2025

Toda la información recogida en el presente documento tiene carácter confidencial, comprometiéndose el receptor a impedir su divulgación a terceros, limitándose el uso formal de su publicación. El receptor del presente documento se compromete a no copiarlo ni reproducirlo, por sí mismo o por terceras personas, cualquiera que sea el medio o fin a que se destine, sin obtener previamente un permiso escrito de EMPARK.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	4
3. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN	5
4. MECANISMOS DE CONTROL	6
5. ÓRGANO DE CONTROL	12
6. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL	12
7. FORMACIÓN	13
8. CANAL DE DENUNCIAS/WHISTLEBLOWER	14
9. INCUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA	14
10. RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA	15
11. ACTUALIZACIÓN	16
12. ENTRADA EN VIGOR	16
13. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	16
14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS POR PAÍS	17
ANEXO I: DECLARACIÓN DE ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO DE EMPLEADO EMPARK A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y LA POLÍTICA DE REGALOS Y DE ANTICORRUPCIÓN EN LA COMPAÑÍA	19
ANEXO II: ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS POR PAÍS: ESPAÑA	20

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. La Política de Prevención de Delitos (en adelante **“PPD”**) de Grupo Empark (en adelante, **“Empark”**, o la **“empresa”**) recoge los principales aspectos implementados en la empresa, que evidencia la existencia de un modelo de organización y gestión con medidas de vigilancia y control para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales o prácticas corruptas en el seno de la organización.
- 1.2. La presente PPD está alineada con lo establecido en el Código Ético y de Conducta de Grupo Empark, ratificando la voluntad de la empresa de mantener una conducta respetuosa de acuerdo a unos valores, principios y pautas que deben guiar el comportamiento de todas las personas de la empresa en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de la empresa de tolerancia cero respecto de cualquier conducta irregular y que pueda ser constitutiva de delito.
- 1.3. El marco regulatorio establece una responsabilidad objetiva de las personas jurídicas por la realización de determinadas actuaciones ilícitas de sus administradores y representantes legales, y lo que resulta más importante, por las realizadas por las personas a su cargo si no hubiesen empleado la diligencia debida en establecer mecanismos de supervisión y control dentro de la organización.
- 1.4. También, el marco regulatorio instaura los modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de supervisión, vigilancia y control idóneas para prevenir delitos cometidos dentro de las empresas (personas jurídicas). Este modelo de organización, o programa de cumplimiento penal o normativo, supone trasladar a la empresa la función de prevención penal, permitiendo que estas se autorregulen y se doten de los mecanismos de prevención que mejor se ajusten a su estructura y funcionamiento.
- 1.5. Ante estas necesidades planteadas por el marco regulatorio, el Grupo Empark, han desarrollado este PPD, que además se enmarca dentro

de la política de estricto cumplimiento de la normativa vigente, el cual supone la herramienta apropiada para la prevención de delitos dentro del seno de la empresa, y concretamente:

- 1.5.1.** De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
 - 1.5.2.** De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquellos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.
- 1.6.** Con este fin se realiza, y se adopta el compromiso de garantizar su difusión favoreciendo su aplicación en toda la empresa, así como el de los mecanismos que este plan pueda implementar, o los órganos previstos para su correcta aplicación y funcionamiento.

2. OBJETO

- 2.1.** El objeto del presente PPD es servir de manera eficaz a la prevención de los delitos en el seno de la empresa, de forma que todos los miembros de la misma encuentren en el mismo la herramienta adecuada para ello. El PPD funciona como un instrumento que permite ayudar a los trabajadores y miembros de la empresa en la prevención de delitos, pues les proporcionará un mecanismo capaz de identificar conductas y procedimientos punibles penalmente, tanto propios

como de terceros, y que ocurran en el seno de la empresa o sus actividades.

- 2.2.** Asimismo, es objeto del PPD la correcta formación de la voluntad de la empresa respecto a las acciones a emprender ante una situación de riesgo penal, de forma que se garantice la defensa de sus intereses, teniendo en consideración la normativa legal y su situación procesal.
- 2.3.** En último lugar, también es su objeto implementar un canal óptimo y capaz de resolver y tramitar todas las situaciones en que los miembros de la empresa puedan apreciar cualquier violación real o percibida por ellos de la normativa vigente (en adelante el "Canal de Denuncias"). Con el presente documento se pretende que todos los miembros del Grupo Empark se sientan y sean responsables de la estricta aplicación del mismo.

3. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

- 3.1.** La aplicación del presente documento y sus anexos afecta a la totalidad de los trabajadores del Grupo Empark, independientemente del tipo de contrato laboral o mercantil que tengan y del cargo que ocupen dentro del organigrama de la misma, por consiguiente, la observancia y aplicación del PPD será imperativa tanto para los trabajadores como para los directivos del Grupo Empark.
- 3.2.** Del mismo modo, se verán afectados aquellos trabajadores o empresas que realicen alguna actividad para el Grupo Empark, ligados a este por algún vínculo mercantil, y ello en la medida en que intervengan en la actividad del Grupo Empark que pueda conllevar uno de los riesgos penales de los comprendidos en la matriz de riesgos penales incluida en este documento.
- 3.3.** Es decir, este PPD será de aplicación a los servicios externos que sean contratados por el Grupo Empark, como por ejemplo los proveedores que prestan sus servicios al Grupo Empark quienes deberán conocer, aceptar y aplicar este PPD en todos los servicios que presten al Grupo

Empark, de forma que se atengan a un estricto cumplimiento de lo contenido en él. Así, todos los proveedores que se dan de alta en el Portal de Proveedores creado por el Grupo Empark declaran que conocen y aceptan el PPD.

4. MECANISMOS DE CONTROL

- 4.1.** El Grupo Empark cuenta con una serie de mecanismos orientados a mejorar la responsabilidad social corporativa con el objetivo de implantar y desarrollar el PPD.
- 4.2.** En esta línea, el Grupo Empark ha obtenido el Certificado ISO 9001 (Calidad), y el ISO 14001 (Gestión medioambiental), y tiene implantados distintos planes, políticas y procedimientos a fin de desarrollar una serie de actuaciones a este respecto.
- 4.3.** Actualmente, el Grupo Empark cuenta con los siguientes mecanismos de control:

4.3.1. Código Ético y de Conducta

El Código Ético es el documento del compromiso de la empresa con una adecuada ética de los negocios en relación con una correcta responsabilidad corporativa.

4.3.2. Política Anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos

El objeto de esta política es diseñar un marco normativo y unas normas básicas para la prevención y detección de las actividades de corrupción y soborno en la operativa del Grupo Empark, y promover el pleno cumplimiento de la normativa anticorrupción y antisoborno por parte del mismo, estableciendo además el procedimiento a seguir para:

- a) La aceptación de regalos, obsequios, etc., en efectivo o en especie, realizados por terceros (cualquiera que sea este) a empleados del Grupo EMPARK.

b) La realización de regalos, obsequitos, etc., en efectivo o en especie, a terceros por parte de empleados del Grupo EMPARK.

4.3.3. Política Niveles de autoridad

El objeto de esta política es dar a conocer los distintos niveles de autoridad y delegación de los mismos dentro del Grupo Empark, informando suficientemente acerca de cuáles son las personas o comités encargados de tomar las decisiones dentro del Grupo Empark.

4.3.4. Política Canal de Denuncias / Whistleblowing

Si tiene conocimiento de posibles violaciones éticas que puedan afectar a las personas o a nuestra reputación, es importante que lo comunique a través de este canal: <https://telpark.trusty.report/>, directamente a cualquiera de los siguientes: el jefe inmediato, Recursos Humanos o el departamento de Compliance y Ética.

4.3.5. Política de Contratación Pública y de Competencia.

Esta política de cumplimiento a la hora de hacer negocios con entidades públicas e intermediarios vinculados a organismos oficiales y la competencia es expresión de la cultura ética de cumplimiento que forma parte de los valores del Grupo Empark y formaliza el compromiso absoluto y al más alto nivel de Empark con el cumplimiento de la normativa de contratación pública y de competencia en todas aquellas jurisdicciones en las que está presente.

4.3.6. Política de Riesgos

Empark reconoce los beneficios de gestionar el riesgo de forma proactiva, para aprovechar al máximo las oportunidades y gestionar mejor los recursos disponibles en la realización de las actividades autorizadas de Empark. Esta

política está respaldada por la Estrategia de Gestión de Riesgos de Empark, que está disponible en el sitio web de Empark.

4.3.7. Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo.

Con esta política se formaliza y plasma el inquebrantable compromiso del Grupo Empark en la prevención del blanqueo de capitales, y la prevención en la financiación del terrorismo manifestando además su voluntad de colaboración con las autoridades competentes en la materia cuando sea necesario.

En este sentido, la política tiene como finalidad promover el cumplimiento de las disposiciones leyes y reglamentos vigentes y reglas internas adicionalmente establecidas por el Grupo Empark en la ejecución de cualquier operación mercantil por cualquier empresa del Grupo Empark, y ningún destinatario de esta Política está exento de consultar las normas legales o directrices vigentes.

4.3.8. Política de calidad, medioambiente y Seguridad de la Información

Documento que tiene por objetivo implantar y mantener un sistema de gestión integrado de calidad y medioambiente.

4.3.9. Política de Prevención de Riesgos Laborales-Política del Sistema de gestión de seguridad y salud

Documento encargado de la organización y articulación del sistema de Prevención de Riesgos Laborales dentro del Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

4.3.10. Política de Privacidad del Grupo Empark

Documento que responde a lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

4.3.11. Normas para la utilización de internet

Documento cuyo objeto es establecer las pautas y buenas prácticas de utilización de internet para todo el personal, limitando su acceso a fin de mejorar el desempeño de la empresa.

4.3.12. Política de Viajes

Documento cuyo objeto es definir la sistemática a seguir en los viajes y/o gestiones realizadas por cuenta del Grupo Empark.

4.3.13. Plan de Igualdad

Documento adoptado para alcanzar la igualdad de trato entre trabajadores de distinto género, facilitando la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier discriminación o desigualdad por razón de sexo.

4.3.14. Certificación UNE-EN ISO 9001

Norma de estándar internacional que supone la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma UNE-EN ISO 9001.

4.3.15. Certificación UNE-EN ISO 14001

Supone la adopción y cumplimiento de determinados estándares y protocolos de medioambiente.

4.3.16. Distintos protocolos desarrollados para la protección de ingresos

ITAI-01- Tarjetas-Matriculas de Libre Transito

ITAI-02- Gestión Grúa

ITAI-03- Aperturas e Incidencias

ITAI-04- Protocolo de Gestión de las Listas Blancas

ITAI-05- Gestión de Cambios de Moneda

ITAI-06- Operativa de Productos Sistemas de Control

ITAI-07- Incidencias de Via-T

ITAI-08- Cambio Migración del Sistema de Control

ITAI-09- Perfiles de Usuario de los Sistemas de Control

ITAI-10- Regulación de los Ingresos de Banco (Aena)

ITAI-11- Gestión de Pases de Favor

ITAI-12- Protocolo Control de Fondos

ITAI-13- Gestión de Distintivos

ITAI-14- Perfiles de Usuario en EOS Mobility

ITAI-15- Protocolo de Gestión de Anulaciones de Denuncia

POAI-01- Gestión de Pagos o Cobros y Operaciones

POAI-02- Gestión de Abonados y Residentes

POAI-03- Regulación de los Procesos

4.4. Además de la documentación antes citada todos los trabajadores y directivos del Grupo Empark tiene la obligación de conocer y respetar el resto de las políticas y Procedimientos que se encuentran publicados en la página web.

4.5. Teniendo en cuenta la constante evolución del panorama normativo y los riesgos a los que nos enfrentamos, los trabajadores del Grupo

Empark deben ser proactivos a la hora de consultar las políticas completas y más recientes.

4.6. Del mismo modo, el Grupo Empark cuenta con distintos Comités internos a fin de prevenir ciertas conductas o cuyo objetivo es la revisión de ciertas operaciones:

4.6.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El objetivo es dirigir y ser la cabeza visible de la compañía en materia de Compliance. Del mismo modo en caso de operaciones de adquisición, arrendamiento, concursos públicos, etc., cuya inversión sea superior a 5 millones de euros, corresponde a dicho consejo su análisis y toma de decisión.

4.6.2. COMITÉ DE INVERSIONES: El objetivo es la revisión de las operaciones de adquisición, arrendamiento, concursos públicos, su análisis y la toma de decisiones sobre la continuación con la misma. Este comité revisa todas las operaciones cuyo valor sea inferior a cinco millones de euros.

4.6.3. COMITÉ DE PROTECCIÓN DE INGRESOS: El objetivo del mismo es la búsqueda de medidas de mejora en la protección de ingresos y control de que se sigan las normas internas y protocolos relativos a operaciones económicas.

4.6.4. COMITÉ DE RIESGOS: El objetivo es la revisión de los riesgos corporativos que pueda existir en la empresa, su evaluación y el establecimiento de medidas de mitigación o controles.

4.6.5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El objetivo del mismo es la revisión de las medidas de seguridad y salud, que se cumplan las mismas y su mejora y actualización continua.

4.6.6. COMITÉ DE REMUNERACIÓN: El objetivo es dar información y asesoramiento sobre la compensación retributiva de la entidad.

5. ÓRGANO DE CONTROL

- 5.1.** Empark dispone de un “Comité de Cumplimiento”, como órgano colegiado responsable de velar por el cumplimiento de la presente PPD junto con el resto del Sistema de Gestión de Compliance implementado en la empresa.
- 5.2.** En este sentido, dada su función de supervisión, esta figura está investida de autoridad e independencia, lo que le permite actuar a iniciativa propia y con plena autonomía con respecto al resto de la organización.
- 5.3.** El funcionamiento y responsabilidades de este Comité están elaborados en el Mandato del Comité/TOR y está colgado en la página web del Grupo Empark: <https://www.empark.com/es/buen-gobierno/>.

6. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL

- 6.1.** En cumplimiento de esta Política, el Comité de Cumplimiento aprobará un Plan anual relativo al Sistema de Gestión de Compliance Penal, el cual contendrá las acciones de mejora, supervisión y comunicación a realizar durante el año en función de los objetivos anuales del Sistema de Gestión de Compliance Penal previamente identificados y los recursos globales requeridos al efecto.
- 6.2.** El Plan anual de acciones del Sistema de Gestión de Compliance contempla como mínimo la realización de las siguientes actividades en materia de prevención penal:
 - 6.2.1.** Formación sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal.
 - 6.2.2.** Comunicaciones acerca del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

- 6.2.3.** Evaluación y seguimiento del diseño del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- 6.2.4.** Evaluación de la efectividad del Sistema de Gestión de Compliance Penal/Auditoría del sistema.
- 6.2.5.** Planes de acción respecto a las mejoras identificadas en las actividades anteriores.
- 6.2.6.** Indicadores y valoración del riesgo residual.
- 6.2.7.** Al finalizar el ejercicio, el Comité de Cumplimiento recopilará la información del grado de cumplimiento del Plan anual de acciones del Sistema de Gestión de Compliance, plasmando sus conclusiones en un informe dirigido al Órgano de Administración y a la Alta Dirección.

7. FORMACIÓN

- 7.1.** Para cumplir adecuadamente con lo establecido en la legislación vigente, la implantación de las medidas de control recogidas en el PPD debe ir acompañada de la difusión del mismo y de su explicación a todos los trabajadores, mediante las correspondientes sesiones formativas que deben ofrecerse con cierta periodicidad.
- 7.2.** Por ello, todos los trabajadores del Grupo Empark deberán recibir información sobre los documentos y medidas de control adoptadas por el Grupo Empark, debiéndose actualizar esa información cada vez que se produzcan las actualizaciones correspondientes del presente PPD.
- 7.3.** Siempre que sea necesario, y como mínimo una vez al año, los trabajadores deberán realizar sesiones de formación a fin de que todos ellos conozcan (i) la existencia del PPD, (ii) la existencia de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, (iii) la existencia de los tipos delictivos aplicables a la persona jurídica y (iv) explicar y formar en las medidas de control establecidas.

- 7.4.** Esta formación será impartida bien de forma online o presencialmente, siendo necesario en cualquiera de los casos realizar una prueba con el objetivo de valorar si se ha comprendido correctamente el PPD, la responsabilidad penal de las personas jurídicas y las medidas de control establecidas.

8. CANAL DE DENUNCIAS/WHISTLEBLOWER

- 8.1.** Nuestra misión se centra en fomentar comportamientos éticos y salvaguardar la reputación de nuestra compañía a través de la colaboración de las personas que la integran.
- 8.2.** Por tanto, si tiene conocimiento de posibles violaciones o incumplimiento del presente PPD, y en concreto de la comisión de cualquier acto que pueda considerarse, aunque sea de forma remota, a cualquier de las conductas delictivas incluidas y descritas en la matriz de riesgos que se acompaña al presente documento como Anexo, deberán proceder a comunicarlo través de este canal denuncias interno: <https://telpark.trusty.report/>. Esto incluye desde denuncias graves sobre normas, conducta o irregularidades financieras, hasta posibles acciones ilícitas.
- 8.3.** Este canal es totalmente anónimo y garantiza la confidencialidad y protección de quienes lo utilizan de buena fe, buscando el interés de la empresa y del público. Juntos crearemos una empresa ética de la que pueda estar orgulloso.

9. INCUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

- 9.1.** El incumplimiento del presente PPD puede conllevar la imposición de una serie de sanciones, todo ello a fin de que el presente documento

pueda ser eficaz, toda vez que, si el incumplimiento no es sancionado, el PPD perdería, en gran parte, su razón de ser.

9.2. Desde el Grupo Empark somos conocedores que la imposición de cualquier sanción a un trabajador de la organización debe estar recogida en el Estatuto de los Trabajadores o en el convenio colectivo de aplicación al mismo, los cuales, en términos generales establecen la posibilidad de imponer sanciones a los trabajadores que llevan conductas:

9.2.1. Desleales o basadas en un abuso de confianza en el trabajo, gestión o actividad encomendados.

9.2.2. Dolosa o imprudente en el desempeño del trabajo encomendado, o cuando la forma de realizarlo implique daño o riesgo de accidente o peligro grave de avería para las instalaciones o maquinaria de la empresa.

9.2.3. Que produce una transgresión de la buena fe contractual.

9.3. En relación con las conductas que pueden ser sancionables, si el Comité de Cumplimiento, tras la oportuna instrucción del caso, detecta un incumplimiento por parte de un trabajador del PPD o de los documentos anexos al mismos, de forma inmediata tomará las medidas disciplinarias adecuadas conforme a la legislación laboral, y en caso de que el hecho sea constitutivo de delito o de infracción administrativa o de otro tipo, lo pondrán en conocimientos de las autoridades competentes.

9.4. En todo caso, este Régimen Disciplinario es complementario a cualquier procedimiento judicial que pueda dirigirse frente al trabajador y a cualquier sanción o consecuencia que pueda derivarse de dicho procedimiento.

10. RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA

10.1. El CEO y el equipo de cumplimiento tienen la responsabilidad general de la aplicación de esta política y de determinar los procesos

administrativos que deben seguirse y el formato de los registros que deben conservarse.

10.2. Empark se compromete a asignar recursos específicos para asegurar la implementación efectiva de la Política.

10.3. Empark llevará a cabo procesos adecuados de debida diligencia, identificando periódicamente los impactos actuales y potenciales en materia de Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo y tomando las medidas oportunas para prevenir y mitigar sus posibles consecuencias negativas.

11. ACTUALIZACIÓN

El Comité de Cumplimiento revisará periódicamente el contenido de esta Política, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas en vigor en cada momento y llevará a cabo las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

12. ENTRADA EN VIGOR

El presente documento, así como las normas contenidas en el mismo será de inmediata aplicación para todos los trabajadores del Grupo Empark independientemente del cargo jerárquico que ocupen.

13. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

13.1. La presente Política se pone a disposición de todo el Personal de Empark en la página web corporativa, así como de los terceros con los que se relaciona con Empark.

- 13.2.** Para el Personal de Empark que ocupe posiciones especialmente expuestas a un Riesgo penal y para Socios de negocio que presenten un Riesgo penal considerable, se solicitará su declaración anual de conformidad con esta Política junto con la Política de Regalos y de Anticorrupción (Anexo I de la presente política).

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS POR PAÍS

- 14.1.** A continuación, en los Anexos II (España) y Anexo III (Portugal) de la presente política, se establece la tabla de riesgos penales aplicable al Grupo Empark.

- 14.2.** Para llevar a cabo este análisis, se ha decidido establecer un cuadro con la siguiente metodología:

- 14.2.1.** Se recoge el artículo de las leyes relevantes que se corresponde con cada figura delictiva.
- 14.2.2.** La conducta típica a la que el artículo hace referencia.
- 14.2.3.** Corresponde a la probabilidad con la que el riesgo puede aparecer en el Grupo Empark, contemplándose una escala con cuatro valoraciones diferentes:
 - Riesgo Bajo, que difícilmente aparecerá en el seno de la empresa.
 - Riesgo Medio, aquellas situaciones de riesgo que, sin estar presentes en el día a día de la empresa, sí pueden darse con cierta frecuencia.
 - Riesgo Alto, situaciones que pueden darse con mayor asiduidad, de forma que la posibilidad, y por ende la probabilidad de comisión del delito, los hace merecedores de una especial atención. Por último, fuera de las categorías anteriores, hemos incluido una última calificada como Riesgo Remoto, algunas conductas o

situaciones que, en condiciones normales de la actividad de la empresa, no deben darse nunca en el seno del Grupo EMPARK.

14.3. A continuación, se establece un cuadro en el que se plasma el análisis de los riesgos penales que se pueden dar dentro del Grupo Empark, a excepción de los considerados como Riesgo Remoto ya que los mismos, por su propia naturaleza, son prácticamente de imposible comisión.

14.4. En la Matriz de Riesgos se recogen los delitos al que nos referimos, una somera descripción del mismo estableciéndose la actividad que puede conllevar la comisión de ese delito, y la política de actuación a llevar a cabo con el fin de mitigar los riesgos.

ANEXO I:

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO DE EMPLEADO EMPARK A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y LA POLÍTICA DE REGALOS Y DE ANTICORRUPCIÓN EN LA COMPAÑÍA

He recibido, leído y entendido la Política de Prevención de Delitos y la Política de Regalos y de Anticorrupción de Empark.

Asimismo, me comprometo a actuar de acuerdo con las directrices, valores y normas establecidas en las mismas, así como a informar sobre el conocimiento o sospecha de cualquier incumplimiento del que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias.

En base a lo establecido en las referidas Políticas, me comprometo igualmente a rechazar y reportar cualquier forma de corrupción o soborno del que tuviera conocimiento en el desempeño de mis funciones.

He sido informado de la adopción por parte de la empresa de medidas disciplinarias, que pueden llegar hasta el despido, ante la existencia de cualquier conducta que contravenga dichas políticas, junto con la adopción de cualesquiera otras acciones o medidas que la empresa, atendido al caso concreto, considere pertinentes.

Nombre:

Cargo:

En a..... de de 20.....

ANEXO II:

ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS POR PAÍS: ESPAÑA

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
Código Penal 156 bis. 7 Tráfico ilegal de órganos humanos	n/a	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 162 Delitos relativos a la manipulación genética	n/a	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 177 bis. 7 Trata de seres humano	n/a	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 189 bis Prostitución/explotación sexual/corrupción de menores	n/a	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 197 quinquies Descubrimiento y revelación de secretos y allanamientos informático	Acceder a datos o programas informáticos contenidos en un fichero o sistema informático, electrónico o telemático, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado	El tratamiento de datos de carácter personal externos, (clientes, proveedores, etc.) con las que el Grupo EMPARK pueda mantener relaciones empresariales; e internos (socios, Profesionales, trabajadores, etc.).	Riesgo Medio	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta Cumplimiento de la Política de Privacidad.
	Apoderarse de datos, documentos, correos electrónicos soportes informáticos para descubrir un secreto de empresa o con la intención de vulnerar la intimidad de otro.			Cumplimiento del documento que contiene las normas para la utilización de internet.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
	Apoderarse de documentación, interceptar telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o la imagen para descubrir un secreto de empresa o con la intención de vulnerar la intimidad de otro.	Cualquier proceso del Grupo EMPARK que tenga contacto con datos sujetos a protección.		Cumplimiento de la Política de Privacidad.
	Difundir, revelar o ceder a terceros los secretos descubiertos.			Sesiones formativas para el conocimiento de la Política de Privacidad.
				Reuniones del Comité de Privacidad cuando sea necesario de conformidad con la Política de Privacidad
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
Código Penal 248 y 251 bis Delitos de Fraude y Estafa	Utilizar engaño para producir error en otra persona u organización, induciéndoles a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.	Realización de operaciones inmobiliarias (compraventa de aparcamientos, etc.).	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta .
	Enajenar, gravar o arrendar atribuyéndose falsamente sobre una cosa facultad de disposición de la que se carece, bien por no haberla tenido nunca, bien por ya haberla ejercitado antes.			Confección y mantenimiento de libros, registros y asientos contables que, con el debido detalle, reflejen de forma las transacciones y disposiciones de activos del Grupo EMPARK.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
	Disponer de un bien ocultando sus cargas, o enajenar o gravar un bien ya enajenado, antes de la definitiva transmisión del bien.	Celebración de contratos con terceros o intragrupo.		Registro de todas las operaciones y contratos que celebre las empresas que forman parte del Grupo EMPARK.
	Otorgar en perjuicio de tercero un contrato simulado.			Aprobación por el Comité de Inversión de cualquier oportunidad de negocio existente.
		Solicitud de créditos o préstamos.		Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo.
				Aprobación por el Comité de Riesgo de las operaciones mercantiles.
		Comunicaciones al seguro de siniestros.		Auditoria anual de cuentas por auditores externos.
		Simulación de siniestros en bienes asegurados.		Cumplimiento de las normas internas ITR-GENERAL-01; POP-GENERAL-06; POP-GENERAL-09 y POP-GENERAL-08.
				Firma mancomunada de dos apoderados para la realización de pagos a terceros.
				Firma mancomunada de dos apoderados para la contratación de servicios u obras.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				Reuniones mensuales de seguimiento presupuestario.
				Realización de un proceso de selección (concurso privado) para la selección de proveedores.
				Reuniones de análisis realizadas por el Comité de Riesgos.
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
Código Penal 258 ter Alzamientos de bienes y frustración de la ejecución	Eludir el pago de deudas mediante la ocultación de bienes.	El pago a los acreedores.	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta
	Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo iniciado o de previsible iniciación			Confección y mantenimiento de libros, registros y asientos contables que, con el debido detalle, reflejen de forma las transacciones y disposiciones de activos del Grupo EMPARK.
		El cobro de los deudores		Registro de todas las operaciones y contratos que celebre las empresas que forman parte del Grupo EMPARK.
				Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad..
		Gestión contable		Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo.
				Reuniones del Comité de Protección de Ingresos.
				Auditoria anual de cuentas por auditores externos.
				Reuniones mensuales de seguimiento presupuestario.
				Firma mancomunada de dos apoderados para la realización de pagos a terceros.
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
Código Penal 261 bis Insolvencia punible	Ocultar, causar daños o destruir bienes o elementos que estén incluidos, o hubieran de estarlo, en la masa del concurso.	Gestión contable	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta .
	Acuerdos especiales con acreedores al margen del concurso.			Confección y mantenimiento de libros, registros y asientos contables que, con el debido detalle, reflejen de forma las transacciones y disposiciones de activos del Grupo EMPARK.
	Causar o agravar la situación de insolvencia.	El pago a acreedores.		Registro de todas las operaciones y contratos que celebre las empresas que

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				forman parte del Grupo EMPARK.
	Falsear el estado contable.			Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad.
		El cobro de deudores		Auditoría anual de cuentas por auditores externos.
				Reuniones mensuales de seguimiento presupuestario.
		Formulación de cuentas.		Firma mancomunada de dos apoderados para la realización de pagos a terceros.
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existentes
Código Penal 262 Alteración de precio en los concursos y subastas públicas	Cuando la empresa opta a un concurso público, intentar pactar con los demás participantes en el concurso para alterar el precio o para intentar adjudicárselo.	Participación en concursos públicos realizados por las Administraciones Públicas cuyo objeto pueda ser desarrollado por alguna de las empresas del Grupo EMPARK.	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta
				Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad. .
	En las subastas públicas amenazar u ofrecer sobornos a otros postores para no participar en las			Cumplimiento de la Política de Contratación Pública y de Competencia.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
	subastas, o aceptar los ofrecidos por competidores, o pactar con los postores para alterar el precio de la subasta.			
				Firma mancomunada de dos apoderados para la presentación de ofertas.
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
				Cumplimiento de la política de anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos.
				Reuniones de análisis realizadas por el Comité de Riesgos.
Código Penal 264 quater Daños Informáticos	Dañar, borrar, alterar programas informáticos o documentos electrónicos ajenos.	Contratación de terceros para el desarrollo o la gestión de programas informáticos	Riesgo Remoto ¿?	Cumplimiento de la normativa de uso de internet por los trabajadores.
				Cumplimiento de la Política de Privacidad del Grupo Empark.
		Realización por los trabajadores de operaciones informáticas.		Sesiones formativas para el conocimiento de la Política de Privacidad del Grupo Empark.
				Reuniones del Comité de Privacidad cuando sea necesario de conformidad con la

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				Política de Privacidad.
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
				Cumplimiento del Código de Conducta de la empresa.
Código Penal 286 bis-quarter Corrupción en los negocios	Prometer, ofrecer, o conceder a directivos, administradores, o trabajadores de una sociedad mercantil, asociación, fundación u organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.	Relaciones comerciales con terceros: clientes, proveedores y prestadores de servicios.	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
	Recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja.			Cumplimiento de la política anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos..
		Operaciones intragrupo		Mantenimiento de un sistema de libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la empresa

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad. .
		Entrega de regalos a Terceros.		Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo.
				Realización de un proceso de selección (concurso privado) para la selección de proveedores.
		Recepción de regalos de Terceros		Reuniones mensuales de seguimiento presupuestario.
				Firma de dos apoderados para la realización de contratos servicios u obras, y pagos.
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
Código Penal 288 Delitos contra los consumidores	Los fabricantes o comerciantes que, en sus ofertas o publicidad de productos o servicios, hagan alegaciones falsas o manifiesten características inciertas sobre los mismos, de modo que puedan causar un perjuicio grave y manifiesto a los consumidores, sin perjuicio de la pena que corresponda aplicar por la comisión de otros delitos.	Noticias falsas sobre precios de abonos, de aparcamientos rotatorio, etc.	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
	A los que, en perjuicio del consumidor, facturen cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de estos.			Cumplimiento de las Instrucciones de Trabajo.
				Reuniones del Comité de Protección de Ingresos.
		Parquímetros y los equipos de control de los aparcamientos rotatorios.		
Código Penal 294 Negativa a actuaciones inspectoras	n/a	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 302.2 Blanqueo de capitales	Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes de origen delictivo a sabiendas de su origen, así como ocultar o encubrir el destino o naturaleza de estos bienes.	Compraventas de bienes.	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
				Se exige la firma mancomunada por dos apoderados de la Sociedad para la compra de bienes.
		Gestión contable.		Aprobación por el Comité de Inversión de cualquier oportunidad de negocio existente.
				Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad.
				Reuniones mensuales de

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				seguimiento presupuestario.
				Auditoría externa de las cuentas.
				Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo. .
Código Penal 304 bis. 5 Financiación ilegal de los partidos políticos	Realizar por parte de una persona jurídica donaciones o aportaciones a partidos políticos.	Gestión Contable	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
				Confección y mantenimiento de libros, registros y asientos contables que, con el debido detalle, reflejen de forma las transacciones y disposiciones de activos del Grupo EMPARK.
				Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.
				Reuniones mensuales de seguimiento presupuestario.
				Firma mancomunada para realizar cualquier pago.
				Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad. .
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
Código Penal 310 bis Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	Defraudar a la Hacienda Pública en más de 120.000 euros.	Registro de operaciones en libros contables y formulación de cuentas anuales	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
	Defraudar a la Hacienda Pública de la Comunidad Europea en más de 50.000 euros.			Mantenimiento de un sistema de libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la empresa a través del cual se garantice que toda transmisión de fondos está debidamente autorizada y se han registrado de forma correcta.
	Defraudar a la Seguridad Social en más de 120.000 euros.	Presentación de impuestos, liquidación y autoliquidación.		Auditoría externa de cuentas anualmente.
	Obtener subvenciones desgravaciones o ayudas de las Administraciones públicas de más de 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.			Reuniones mensuales de seguimiento presupuestario.
	Obtener indebidamente fondos de los presupuestos generales de la Unión Europea en cuantía superior a 50.000 euros, falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido.	solicitud de subvenciones públicas		Firma mancomunada para actuar ante las Administraciones Públicas.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
	Incumplimiento de las obligaciones contables o llevanza de contabilidades paralelas con incidencia superior a 240.000 euros.			Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
	Falta de anotación en los libros obligatorios, o anotación con cifras distintas a las verdaderas, de negocios, u operaciones económicas con incidencia superior a 240.000 euros	Liquidación de obligaciones con la hacienda pública y con la Seguridad social.		Reuniones del Comité de Riesgos.
	Practica de anotaciones contables ficticias con incidencia superior a 240.000 euros			
Código Penal 318 Delito contra los derechos de los trabajadores	Supresión o restricción de los derechos de los trabajadores.	Contrataciones laborales.	Riesgo Medio	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
	Dar ocupación a trabajadores sin darles el alta o que sean menores de edad.			Cumplimiento del Plan de igualdad de la empresa.
	Impedir o limitar el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga.	Gestión de Recursos de Humanos		Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos laborales.
	Incumplir las obligaciones de prevención de riesgos laborales.			Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
	Producir una grave discriminación en el empleo.			Reuniones del Comité de Remuneración.
	Traficar con mano de obra.			

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
Código Penal 318 bis. 5 Delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	n/a	n/a	Riesgo Remoto	n/a
319.4 Delitos de urbanización, construcción o edificación no autorizables	Realizar obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelo no urbanizable o en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o que tengan reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o de especial protección.	Realización o contratación de obras de construcción.	Riesgo Medio	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
				En caso de dudas acerca del tipo de suelo se deberá recabar un informe de experto en este campo.
				Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad. .
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
				Reuniones del Comité de Riesgos.
Código Penal 328 Delitos contra los recursos naturales y el medioambiente	Dañar gravemente un espacio natural protegido.	Vertido de residuos o emisiones a la atmósfera con perjuicio medioambiental.	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
	Provocar o realizar emisiones o vertidos que dañen o puedan causar daños en la naturaleza.			Cumplimiento de la política de calidad y Medio Ambiente.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
	Usar o no controlar los residuos causando daños en la naturaleza.	Transporte de residuos contaminantes hasta los lugares establecidos.		Cumplimiento y mantenimiento de la Certificación ISO 14001.
	Establecer depósitos o vertederos de desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.			Realización de auditorías anuales externas.
	Llevar a cabo, contraviniendo las leyes, la explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa o en las que se almacenen o utilicen sustancias o preparados peligrosos y que causen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personas, o daños sustanciales al medioambiente			Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
Código Penal 343.3 Delitos relativos a las radiaciones ionizantes	n/a	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 348.3 Riesgos provocados por explosivos y otros agentes	n/a	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 366 y 369 bis Delitos contra la salud pública y tráfico de drogas	n/a	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 386.5 Falsificación de moneda	Alterar la moneda en curso o fabricar moneda falsa.	Relaciones comerciales con terceros: clientes, proveedores y	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
		prestadores de servicios		
	Introducir en el país o exportar moneda falsa o alterada.			Cumplimiento de las normas internas ITR-GENERAL-01; y POP-GENERAL-09.
	Transportar, expender o distribuir moneda falsa o alterada con conocimiento de su falsedad	Gestión económica diaria en aparcamientos.		Reuniones del Comité de Protección de Ingresos
				Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo.
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
Código Penal 399 bis Falsificación de tarjetas de créditos, débitos y cheques de viaje	n/a	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 427 bis Cohecho	Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.	Relaciones con las administraciones públicas.	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. (Está prohibido cualquier trato con funcionario público o autoridad administrativa para obtener ventaja en la posición comercial del Grupo EMPARK ante la administración para la que trabaja el funcionario).

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				Cualquier contacto o negociación con funcionarios o exfuncionarios públicos para explorar su posible contratación como empleado está sometida a las normas que rijan sobre conflictos de intereses.
				Mantenimiento de un sistema de libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la empresa a través del cual se garantice que toda transmisión de fondos está debidamente autorizada y se han registrado de forma correcta.
				Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad.
				Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo.
				Auditoría externa de cuentas anualmente.
				Cumplimiento de la política anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
Código Penal 430 Tráfico de influencias	Influir, en un funcionario para conseguir un beneficio prevaleándose de una relación personal	Relaciones con las administraciones públicas.	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
				Está prohibido cualquier trato con funcionario público o autoridad administrativa para obtener ventaja en la posición comercial del Grupo EMPARK ante la administración para la que trabaja el funcionario.
				Cumplimiento de la política anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos.
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
Código Penal 435 Malversación	La autoridad o funcionario público que administre un patrimonio ajeno público excediéndose en sus facultades y cause perjuicio al patrimonio, o que falsease la contabilidad o documentos que deban reflejar la situación económica	La responsabilidad exigible al tener participación en empresas públicas.	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. (Está prohibido cualquier trato con funcionario público o autoridad administrativa para obtener ventaja en la posición comercial del Grupo EMPARK ante la administración para la que trabaja el funcionario).

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				Mantenimiento de un sistema de libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la empresa a través del cual se garantice que toda transmisión de fondos está debidamente autorizada y se han registrado de forma correcta.
				Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad. .
				Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo.
				Auditoría externa de cuentas anualmente.
				Cumplimiento de la política anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos.
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
Código Penal 510 bis Delitos de odio y enaltecimiento	n/a	n/a	Riesgo Remoto	n/a

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
Código Penal 520 Asociación ilícita	n/a	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 576 Financiación del terrorismo	Recabar, adquirir, poseer, utilizar, convertir, transmitir o realizar cualquier otra actividad con bienes o valores de cualquier caso a sabiendas de que estos serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas.	Relaciones comerciales con terceros: clientes, proveedores y prestadores de servicios	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
				Mantenimiento de un sistema de libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la empresa a través del cual se garantice que toda transmisión de fondos está debidamente autorizada y se han registrado de forma correcta
				Reuniones mensuales de seguimiento presupuestario.
				Auditoría externa de cuentas anualmente
				Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo.
				Sesiones formativas para el

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				conocimiento del PPD y las medidas de control existente
Código Penal Art. 2.7 Ley 12/1995 Contrabando	Del mismo modo, se debe analizar una conducta que no se encuentra recogida en la citada Ley Orgánica 1/1995, pero que su comisión puede llevar aparejada la imposición de las medidas recogidas en el artículo 129 de la misma, pudiendo ser responsables las personas jurídicas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 31. Bis.		Riesgo Remoto	

ANEXO III:

ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS POR PAÍS: PORTUGAL

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
Código Penal 131 y siguientes	Delitos contra la vida	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 143 y siguientes	Delitos contra la integridad física.	Cualquiera que ofenda el cuerpo o la salud de otra persona	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
Código Penal 144-B	Tráfico ilegal de órganos humanos	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 153 y siguientes	Delitos contra la libertad personal (rapto, persecución, secuestro, esclavitud y tráfico de personas)	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 154-A	Coacción moral	Quien, mediante violencia o amenaza de daño grave, obliga a otra persona a realizar una acción u omisión, o apoyar una actividad	Riesgo Medio	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existentes.
Código Penal 163 y siguientes	Delitos contra la libertad sexual (coacción sexual, malos tratos, abusos sexuales y violación)	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 171 y siguientes	Delitos contra la libre determinación sexual (abusos sexuales, pornografía,	n/a	Riesgo Remoto	n/a

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
	prostitución y explotación de menores)			
Código Penal 180 y siguientes	Delitos contra la honra	Difamación, injuria, calumnia, ofensa a organismo o persona jurídica	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existentes.
Código Penal 190 y siguientes	Delitos contra la vida privada	Perturbación o ataques de la vida privada, violación de correspondencia y violación de secretos	Riesgo Remoto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existentes. Sesiones formativas para el conocimiento de la Política de Privacidad.
Código Penal 193	Descubrimiento y revelación por medio informático	Cualquier proceso del Grupo EMPARK que tenga contacto con datos sujetos a protección.	Riesgo Medio	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Cumplimiento de la Política de Privacidad.
Código Penal 203 y 204	Hurto	Quien, con intención ilegítima de apropiación para sí mismos o para otra persona, resten el mueble de otra persona o EMPARK.	Riesgo Remoto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existentes.
Código Penal 205	Abuso de confianza	Quien se apropie ilegítimamente de un bien mueble que le haya sido cedido por un título de propiedad no traducible.	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existentes
Código Penal 210	Robo	Quien, con intención ilegítima de apropiación para sí mismo o para otra persona, sustraiga o	Riesgo Remoto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
		restrinja la entrega de bienes muebles de otra persona, mediante violencia contra una persona, de amenaza inminente a la vida o integridad física, o imposibilitando la resistencia.		Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existentes
Código Penal 212 y siguientes	Daño	Quien destruya, total o parcialmente, dañe, estropee o inutilice cualquier cosa (ex: destrucción de aparcamientos, etc.).	Riesgo Remoto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existentes
Código Penal 217 y siguientes	Estafa	Quien, con la intención de obtener para sí o para un tercero un enriquecimiento ilegítimo, por error o engaño sobre hechos que astutamente provocó, determine a otro a realizar actos que le ocasionen, o causen a otra persona, daño patrimonial (ex: realización de operaciones inmobiliarias como compraventa de aparcamientos, etc.).	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Confección y mantenimiento de libros, registros y asientos contables que, con el debido detalle, reflejen de forma las transacciones y disposiciones de activos del Grupo EMPARK Registro de todas las operaciones y contratos que celebre las empresas que forman parte del Grupo EMPARK. Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo Auditoría anual de cuentas por auditores externos. Sesiones formativas para el conocimiento del

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				PPD y las medidas de control existentes
Código Penal 223	Extorsión	Quien, con la intención de obtener para sí o para un tercero un enriquecimiento ilegítimo, constriñe a otra persona, mediante violencia o amenaza con un daño importante, a una disposición patrimonial que cause, para él o para otros, un daño (ex: realización de operaciones inmobiliarias como compraventa de aparcamientos, etc.).	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
Código Penal 225	Abuso de tarjeta de crédito	Quien, abusando de la posibilidad, que le confiere la posesión de una garantía o tarjeta de crédito, de hacer que el emisor realice un pago, ocasione un daño a este o a un tercero (ex: utilización de las tarjetas para beneficios propios)	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo
Código Penal 227 y siguientes	Insolvencia punible	Un deudor que tiene la intención de dañar a los acreedores: a) Destruir, dañar, inutilizar o hacer desaparecer parte de sus bienes; b) Disminuir ficticiamente su patrimonio, ocultando cosas o animales, invocando supuestas deudas, reconociendo créditos ficticios, incitando a terceros a presentarlos, o simulando, de cualquier otra forma, una situación patrimonial inferior a la realidad, es decir, mediante una contabilidad inexacta, un balance falso, destrucción u ocultación de documentos contables o no organización de	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Confección y mantenimiento de libros, registros y asientos contables que, con el debido detalle, reflejen de forma las transacciones y disposiciones de activos del Grupo EMPARK. Registro de todas las operaciones y contratos que celebre las empresas que forman parte del Grupo EMPARK.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
		la contabilidad a pesar de su vencimiento; c) Crear o agravar pérdidas o reducir ganancias artificialmente; o d) Para retrasar la quiebra, comprar bienes a crédito, con el fin de venderlos o utilizarlos en pago a un precio significativamente inferior al actual. (ex: Gestión contable)		Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad. Auditoría anual de cuentas por auditores externos. Reuniones mensuales de seguimiento presupuestario. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existentes
Código Penal 240 y siguientes	Delitos contra la integridad cultural y personal (discriminación e incitación al odio y violencia, infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes)	Quien: a) Fundar o constituir una organización o desarrollar actividades de propaganda organizadas que inciten a la discriminación, el odio o la violencia contra una persona o grupo de personas por razón de su raza, color, origen étnico o nacional, ascendencia, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género o discapacidad física o mental, o que la estimule; o b) Participar en la organización o actividades a que se refiere el párrafo anterior o prestarles asistencia, incluida su financiación.	Riesgo Remoto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
Código Penal 256 y siguientes	Falsificación de documentos	Quien, con la intención de perjudicar a otra persona o al Estado, obtenga para sí mismo o para otra persona un beneficio ilegítimo, o prepare, facilite, ejecute o encubra otro delito: a) Fabricar o preparar un documento falso, o cualquiera de los componentes destinados a incorporarlo;	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
		b) Falsificar o alterar el documento o cualquiera de sus componentes; c) Abuso de la firma de otra persona para falsificar o falsificar un documento; d) Aparecer falsamente en un documento o en cualquiera de sus componentes un hecho legalmente relevante; e) Utilizar el documento a que se refieren los párrafos anteriores; o f) Por cualquier medio, proporcionar o conservar un documento falsificado o falsificado.		
Código Penal 262 y siguientes	Falsificación de moneda	n/a	Riesgo Remoto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Reuniones del Comité de Protección de Ingresos Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente
Código Penal 277 y siguientes	Delitos de urbanización, construcción o edificación no autorizables	Realización o contratación de obras de construcción	Riesgo Medio	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
Código Penal 291	Conducción peligrosa de vehículo	Quien conduzca un vehículo, con o sin motor, por vías públicas o similares, no poder hacerlo de forma segura, por encontrarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de alcohol, estupefacientes, sustancias	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
		psicotrópicas o productos de efecto similar, o por discapacidad física o mental o fatiga excesiva.		
Código Penal 292	Conducción en estado de embriaguez o sobre la influencia de drogas	Cualquiera que, al menos por negligencia, conduzca un vehículo, con o sin motor, en vías públicas o similares, con un índice de alcohol en sangre igual o superior a 1,2 g/l.	Riesgo Remoto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
Código Penal 299	Asociación ilícita	n/a	Riesgo Remoto	n/a
Código Penal 335	Tráfico de influencias	Quien por sí mismo o por intermedio, con su consentimiento o ratificación, soliciten o acepten, para sí o para un tercero, un beneficio patrimonial o no patrimonial, o su promesa, de abusar de su influencia, real o supuesta, con cualquier entidad pública (relaciones con las administraciones públicas)	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Está prohibido cualquier trato con funcionario público o autoridad administrativa para obtener ventaja en la posición comercial del Grupo EMPARK ante la administración para la que trabaja el funcionario. Cumplimiento de la política anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
Código Penal 363	Cohecho	Relaciones con las administraciones públicas.	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. (Está prohibido cualquier trato con funcionario público o autoridad administrativa para obtener ventaja en la posición comercial del Grupo EMPARK ante la

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				administración para la que trabaja el funcionario). Cualquier contacto o negociación con funcionarios o exfuncionarios públicos para explorar su posible contratación como empleado está sometida a las normas que rijan sobre conflictos de intereses. Mantenimiento de un sistema de libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la empresa a través del cual se garantice que toda transmisión de fondos está debidamente autorizada y se han registrado de forma correcta. Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad. Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo. Auditoría externa de cuentas anualmente. Cumplimiento de la política anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos. Sesiones formativas para el conocimiento del

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				PPD y las medidas de control existente
Código Penal 368-A	Blanqueo de capitales ¹	los bienes que se deriven de la práctica, en cualquier forma de reembolso, de actos ilícitos típicos punibles con una pena mínima independientemente de las sanciones aplicables, de los actos ilícitos típicos de: a) Proxenetismo, abuso sexual de niños o menores dependientes, o pornografía de menores. b) Fraude informático y de comunicaciones, extorsión, abuso de garantía o tarjeta de crédito, falsificación de moneda o valores similares, depreciación del valor de monedas metálicas o valores similares, canje de monedas falsificadas en concierto con el falsificador o valores equivalentes, el paso de moneda falsa o valores similares, o adquisición de moneda falsa para ponerla en circulación o valores equivalentes. c) Falsedad informática, daño a programas u otros datos informáticos, sabotaje informático, acceso ilegítimo, interceptación ilegítima o reproducción ilegítima de un programa protegido. d) Asociación delictiva. e) Terrorismo.	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad. Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo. Auditoría externa de cuentas anualmente. Cumplimiento de la política anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente

¹ El delito de blanqueo de capitales está tipificado en el artículo 368-A del Código penal, todavía el mismo está regulado en diversas normas legales, nombradamente: Ley 58/2020, de 31 de Agosto; Ley 55/2020, de 27 de Agosto; Ley n.º 97/2017, de 23 de Agosto; Ley 92/2017, de 22 de Agosto; Ley 89/2017, de 21 de Agosto; Ley 83/2017, de 18 de Agosto e la Ley 52/2003, de 22 de Agosto.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
		f) Tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. g) Tráfico de armas. h) Trata de personas, ayuda a la inmigración ilegal o tráfico de órganos o tejidos humanos. i) Daños a la naturaleza, contaminación, actividades peligrosas para el medio ambiente o peligro relacionado con animales o plantas. j) Fraude fiscal o fraude a la seguridad social. k) Tráfico de influencias, recepción indebida de ventajas, corrupción, malversación, participación económica en negocios, administración lesiva en unidad económica del sector público, fraude en la obtención o desvío de subsidio, subsidio o crédito, o corrupción con perjuicio del comercio internacional o en el sector privado. l) Abuso de información privilegiada o manipulación del mercado. m) Violación de la patente exclusiva, modelo de utilidad o topografía de productos semiconductores, violación de derechos exclusivos relacionados con diseños o modelos, falsificación, imitación y uso ilícito de marcas, venta u ocultación de productos o fraude sobre mercancías. n) quien conviertan, cedan, asistan o faciliten cualquier operación de conversión o cesión de ventajas, obtenidas por usted o un tercero, directa o indirectamente, con el fin de		

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
		disfrazar su origen ilícito, o para evitar que el autor o partícipe de estas infracciones sea delictivo perseguido o sometido a una reacción criminal. o) quien oculte la verdadera naturaleza, origen, ubicación, disposición, movimiento o titularidad de los beneficios, o de los derechos conexos. p) toda persona que, no siendo autor del hecho ilícito típico del que proceden los beneficios, los adquiera, posea o utilice, a sabiendas, en el momento de la adquisición o en el momento inicial de tenencia o uso de esa cualidad.		
Código Penal 372 y siguientes	Corrupción	Quien en el ejercicio de sus funciones o por razón de las mismas, por sí mismos o por intermedio de un intermediario, con su consentimiento o ratificación, soliciten o acepten, para sí o para un tercero, una ventaja patrimonial o no patrimonial, que es no debido a ellos (ex: relaciones comerciales con terceros: clientes, proveedores y prestadores de servicios).	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Cumplimiento de la política anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos. Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo.
Código Penal 375 y siguientes	Malversación	Quien se apropie ilegítimamente, para beneficio propio o ajeno, de dinero o de cualquier objeto móvil o inmueble o animal, público o privado, que le haya sido entregado, esté en su posesión o le sea accesible por razón de sus funciones (ex: la responsabilidad exigible al tener	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. (Está prohibido cualquier trato con funcionario público o autoridad administrativa para obtener ventaja en la posición comercial del Grupo EMPARK ante la

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
		participación en empresas públicas)		administración para la que trabaja el funcionario) Mantenimiento de un sistema de libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la empresa a través del cual se garantice que toda transmisión de fondos está debidamente autorizada y se han registrado de forma correcta. Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad. Cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de capitales y Prevención de la Financiación del Terrorismo. Cumplimiento de la política anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos.
Código Penal 382	Abuso de poder	Quien abusar de poderes o violar deberes inherentes a sus funciones, con la intención de obtener, para sí o para un tercero, un beneficio ilegítimo o causar daño a otra persona	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
Código de los Contratos Públicos 456 a 458	Contra ordenaciones en los concursos públicos	Violación de las reglas de los concursos públicos	Riesgo Alto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad. Cumplimiento de la Política de Contratación Pública y de Competencia.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente. Cumplimiento de la política de anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos.
Código de los Contratos Públicos 460	Prohibición de participación en concurso público	Violación de las reglas de los concursos públicos	Riesgo Medio	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Cumplimiento de la Política de Niveles de Autoridad. Cumplimiento de la Política de Contratación Pública y de Competencia. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente. Cumplimiento de la política de anticorrupción y de entrega y aceptación de regalos.
Código de la Propiedad Industrial 318 y siguientes	Delitos contra la propiedad industrial	Violación de las reglas de la protección industrial	Riesgo Medio	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.
Código de Derechos de Autor 195 y siguientes	Delitos contra derechos de autor y derechos conexos	Violación de las reglas y defensa de los derechos de autor y derechos conexos	Riesgo Medio	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
Código del Trabajo 553	Delitos contra los derechos de los trabajadores	Violación de las reglas y defensa de los derechos de los trabajadores	Riesgo Bajo	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Cumplimiento del Plan de igualdad de la empresa. Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos laborales. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente
Ley n.º 34/2013 57	Ejercicio ilícito de la actividad de seguridad privada	Ejercicio de la actividad de seguridad privada por otras compañías del Grupo EMPARK que no sea Segempark o trabajadores que no tengan la formación exigida por ley	Riesgo Medio	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos laborales.
Ley n.º 109/2009 3 a 6	Falsidade, dano, sabotagem informática y acceso ilegítimo	El tratamiento de datos de carácter personal externos, (clientes, proveedores, etc.) con las que el Grupo EMPARK pueda mantener relaciones empresariales; e internos (socios, Profesionales, trabajadores, etc.). Cualquier proceso del Grupo EMPARK que tenga contacto con datos.	Riesgo Remoto	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Cumplimiento de la Política de Privacidad. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente
Ley n.º 19/2003 8	Financiación ilegal de los partidos políticos	n/a	Riesgo Bajo	n/a
Ley n.º 52/2003 5-A	Financiación del terrorismo	n/a	Riesgo Bajo	n/a
Ley n.º 15/2001 103 y 104	Delitos contra la Hacienda Pública en más de 15.000€	Constituyen fraude fiscal las conductas ilícitas tipificadas en este artículo que tengan por objeto el impago, entrega o pago de la cuota tributaria o la obtención indebida de	Riesgo Medio	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Mantenimiento de un sistema de libros, cuentas y registros que

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
		beneficios fiscales, devoluciones u otras ventajas que probablemente provoquen una disminución de los ingresos fiscales. El fraude fiscal puede ocurrir por: a) Ocultación o alteración de hechos o valores que deban ser incluidos en los libros de contabilidad o teneduría de libros, o en las declaraciones que se presenten o realicen para que la administración tributaria inspeccione, determine, evalúe o controle específicamente la base imponible. b) Ocultación de hechos o valores no declarados que deban ser revelados a la administración tributaria. c) Ejecución de una operación simulada, ya sea en términos de valor o naturaleza, o por interposición, omisión o sustitución de personas.		reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la empresa a través del cual se garantice que toda transmisión de fondos está debidamente autorizada y se han registrado de forma correcta. Auditoría externa de cuentas anualmente. Reuniones mensuales de seguimiento presupuestario. Firma mancomunada para actuar ante las Administraciones Públicas. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente
106 y siguientes	Delitos contra la Seguridad Social en más de 7.500€	Constituyen fraude contra la seguridad social la conducta de empleadores, autónomos y beneficiarios que tengan como objetivo la no liquidación, entrega o pago, total o parcial, o la recepción indebida, total o parcial, de las prestaciones de la seguridad social con la intención de obtener para usted o para otros una ventaja ilegítima.	Riesgo Medio	Cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Mantenimiento de un sistema de libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la empresa a través del cual se garantice que toda transmisión de fondos está debidamente autorizada y se han registrado de forma correcta. Auditoría externa de cuentas anualmente.

Marco Regulatorio	Conducta delictiva	Actividad de Riesgo	Probabilidad	Medidas de Control
				Reuniones mensuales de seguimiento presupuestario. Firma mancomunada para actuar ante las Administraciones Públicas. Sesiones formativas para el conocimiento del PPD y las medidas de control existente
Ley n.º 15/1993 21	Tráfico de drogas	n/a	Riesgo Remoto	n/a